



Resolución Directoral

N° 00192-2025-MINAM/SG/OGRH

Lima, 30 de mayo del 2025

Visto;

El Memorando N° 00468-2025-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Informe N° 00586-2025-MINAM/SG/OGRH-UFGEC de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 070-2024-MINAM, de fecha 28 de febrero del 2024, se designó al servidor Mauricio Gonzales Del Rosario como Jefe de Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio del Ambiente, a partir del 29 de febrero de 2024;

Que, con el Memorando N° 00468-2025-MINAM/SG/OGCAI, de fecha 29 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales comunica su participación en los eventos organizados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a realizarse del 31 de mayo al 6 de junio del 2025, por lo que solicita la designación temporal del servidor Eduardo Marcial Ramos Ferretti para asumir las funciones de Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del 31 de mayo al 7 de junio del 2025, en adición a sus funciones como Especialista en Cooperación Internacional;

Que, se ha verificado que el servidor Eduardo Marcial Ramos Ferretti, se encuentra contratado bajo el régimen especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, como Especialista en Cooperación Internacional de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales;

Que, en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal, ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios;

Que, con el Informe N° 00586-2025-MINAM/SG/OGRH-UFGEC, de fecha 30 de mayo del 2025, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, concluye que resulta viable designar temporalmente, del 31 de mayo al 07 de junio del 2025, las funciones de Jefe(a) de Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, al servidor Eduardo Marcial Ramos Ferretti, en adición a sus funciones como Especialista en Cooperación Internacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00152-2024-MINAM/SG/OGRH, de fecha 05 de julio de 2024, se aprobó el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Ministerio del Ambiente, el mismo que entró en vigencia el 15 de julio de 2024. El segundo párrafo del numeral 20.4 del artículo 20 del RIS MINAM, establece que se encuentran exonerados del registro de ingreso y salida aquellos/as servidores/as civiles sobre los que recaen temporalmente designaciones o encargaturas de puesto, en adición a las funciones principales

para las que fueron contratados o nombrados. Esta exoneración tendrá vigencia mientras dure la designación o encargatura y su formalización se hará en el mismo acto resolutivo que dispone tal acción;

Que, a través del literal c) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 0445-2024-MINAM, se delega facultades y atribuciones a diversos/as funcionarios/as del Ministerio del Ambiente, establece que la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, tiene la facultad de aprobar el encargo de puesto o funciones, así como las designaciones temporales de los órganos de línea, de apoyo y de asesoramiento del Ministerio del Ambiente;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 0445-2024-MINAM, sobre delegación de facultades;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR TEMPORALMENTE, del 31 de mayo al 07 de junio del 2025, las funciones de Jefe(a) de Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, al servidor **EDUARDO MARCIAL RAMOS FERRETTI**, en adición a sus funciones como Especialista en Cooperación Internacional.

Artículo Segundo. - EXONERAR, del 31 de mayo al 07 de junio del 2025, al servidor **EDUARDO MARCIAL RAMOS FERRETTI** del registro de ingreso y salida a la entidad, mientras esté vigente la designación temporal dispuesta en el numeral precedente; y, establecer que el control y verificación de la exoneración estará a cargo de cada jefe inmediato, o quien haga sus veces.

Artículo Tercero. - PRECISAR que corresponde al servidor **EDUARDO MARCIAL RAMOS FERRETTI**, una vez concluida la presente designación temporal de funciones, disponga la elaboración de un informe situacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 00162-2025-MINAM/SG/OGRH, mediante la cual se modifica el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Directoral N° 0152-2024-MINAM/SG/OGRH y modificado por Resolución Directoral N° 0026-2025-MINAM/SG/OGRH.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Eduardo Marcial Ramos Ferretti; a la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; al Analista de Control de Asistencia y Vinculación y, a la Responsable de Legajos, de la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo Quinto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
GLORIA MARIA STEFANY TELLERIA SAENZ
Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos

Número del Expediente: 2025041780

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **mhav7u**